



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00342944-NEU-DESP#SDTA -CORFONE S.A. S/ APOORTE DE CAPITAL.

VISTO:

El EX-2020-00342944-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-005779/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) solicita un aporte de capital que permita financiar el alquiler de cinco vehículos doble tracción;

Que los mismos serán incorporados a los equipos de ataque rápido y se les asignarán zonas y tareas de recorrido permanente en las 13.000 ha que la empresa posee forestadas en el interior de la provincia, dando asistencia en los incendios en caso de producirse teniendo en cuenta que estamos entrando a la época de mayor riesgo y con un alto índice de probabilidad del suceso;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado el cual asciende a la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$2.457.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1° : OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$2.457.000,00) a liquidarse en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del corriente mes, para el alquiler

de cinco vehículos doble tracción destinados a realizar recorridos de los campos que la empresa posee en el interior de la provincia y al control de probables incendios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como documento IF-2020-00344522-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PROG. 036 – MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	058	1111	00	\$2.457.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.